



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL. ORDENA
NOTIFICACIÓN.**

TALCA, 27 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00116/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° DN-00096/2025 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00325/2025 de fecha 31 de enero del 2025, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; ; en la Resolución Exenta N° RA 173/354/2024 de fecha 19/08/2024 de 2024 JUNAEB, que nombra a don **ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa N° 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: "Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° DN-00096/2025 de fecha 15 de enero del 2025, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° DN-00325/2025 de fecha 31 de enero del 2025.

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director Regional, o su representante, Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director Regional designe y Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2025.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2025. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región del Maule, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de febrero 2025		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora Término	13:15 hrs.
Motivo	Comisión Regional PRFE 2025		

2.- Integrantes

Nombre	Cargo / Institución
Norma Bravo Parada	Encargada Oficina Becas y Baes
Verónica Hormazabal Vergara	Encargada Técnico Talca
Pia San Martín Moraga	Encargada Técnico Molina
Margaret Aravena Orrego	Encargada Técnico Cauquenes
Alicia Pérez Alarcón	Encargada Técnico Cauquenes (S)
Eliana Vega Palma	Encargada Financiero Cauquenes
Claudia Jara Letelier	Encargada Técnico Curepto
Yezmin Araya López	Encargada Técnico Hualañe
Andrea Araneda Hernández	Encargada Técnico Linares
María Inés Espinosa Guerra	Encargada Técnico Curicó (S)
Fabian Retamal Hidalgo	Representante Entidad de Parral
Helen González Rojas	Encargada de PRFE Dirección Regional

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 26 de febrero 2025, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
Director/a Regional
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Comisión Regional PRFE 2025				

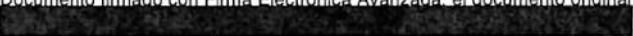
NBP/HGR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

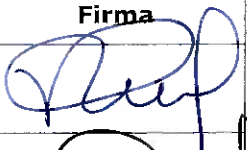
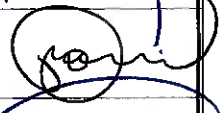
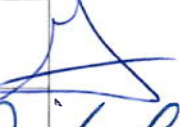
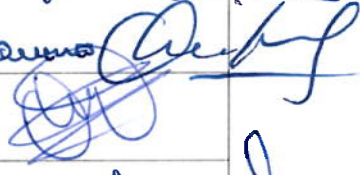
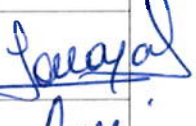
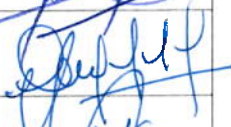


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL PRFE 2025	OFICINA DE BECAS Y BAES
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26/02/2025		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	13:15
Motivo	Comisión Regional PRFE 2025. -		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Verónica Hormozabal Encargada Técnica Teles	
Guía San Martín Encargada Técnica Motus	
Margarita Aravena Ojeda Encargada Técnica Externos	
Alicia Pérez Alarcón Subrogante Encargada Tec. Fongueros	
Clara Vega Palma, analista ejecutor Sisrec	
Chubir Jara L. Encargada Técnica - Cnepto	
Yezrin Araya López Encargada técnica Hablar -	
Andrea Aranda Hernández Encargada Tec. Anses	
María Inés Espinosa Guerra - Encargada tec. subrog. Juanyel	
Fabian Retamal Hidalgo - Psicólogo Subrogante	
Norma Bravo Poblete Enc. Oficina Becas y Baes	
Helo González Rojas ; Encargada Programa PRFE Regional	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL PRFE 2025	OFICINA DE BECAS Y BAES
		Página: 3 de 4

3.- Temas Tratados

- * Presentación de Profesionales Que Son Parte de la Ejecución de PFE Durante el Año 2025.-
- * Cobertura y Presupuesto A Trabajar Durante el Presente Año.-
- * Principales Funciones de la Comisión Regional de Remuneración.
- * Principales Aspectos y Modificaciones de Tránsito Respecto a Ejecución Año 2025
- * Información de Entero Que No Continúa Durante el Año 2025. Las Bases.
- * Distribución de Cobertura Por Entero y Establecimientos Convencio.
- * Revisión de Casos Especiales y Que Corresponden a Suspensión y Situaciones de Otras Regiones (Remuneración)
- * Se Determina lo Subordinado en Proceso de Beca:
 - Beca A los Trabajadores A D.C.-
 - Beca en Segunda Instancia A Remuneración
 - EN Básica - Media y Superior Beca 2024.-
 - Beca a Quiénes Realizará Práctica Estival y Continúa Entero.-
 - Puntaje de Focalización.-
 - Situación de Otras Regiones según Disponibilidad de Cobertura y Familias Tutoras.-
 - Aceptar Suspensión luego de determinar Asignación Diario - Abol.-
 - Ingresar Datos Alumnos Por Oficio Junio A Fecha de Ingreso.-
 - Rechazar Solicitudes en Aquellos Que Fueron Contactados y No Corresponden de Postulación
 - Aquellos Que No Se Pudo Contactar Rechazar en Abril - Mayo. Considerando Que Reanuda el Beneficio Desde Marzo.-

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL PRFE 2025	OFICINA DE BECAS Y BAES
		Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Elaborar Formulario de Ficha de Ingreso de Becados	Encargados de Programa	27/02/2025
* Elaborar Presentación Comparación de Cursos	=	=
* Comparar Orientaciones Financieras de los Cursos Aprobados	=	Febrero - Marzo
* Informar Becados	Encargados Comunitarios	Marzo
* Coordinar inducción con Entidad de Asistencia	Suplente de Programa	Marzo
* Elaborar Resoluciones de Comisión y Asesorar	=	Febrero.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Helen Sozalet Rojas
Cargo: Procuradora de Becas


Firma y timbre